



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE REMITEN CONSTANCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/028/2022 recibido el uno de marzo de dos mil veintidós en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes de este organismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos, para los efectos conducentes.

De dicho escrito se advierte que durante el periodo comprendido del veinticinco al veintiocho de febrero, no se recibieron escritos de personas terceras interesadas con motivo de la notificación realizada al público en general el veintidós de febrero.

SEGUNDO. Remisión. En términos de lo previsto en el inciso d) del auto dictado el dieciocho de febrero por el magistrado instructor en el juicio local de los derechos político-electorales en el expediente TEEQ-JLD-3/2022, se ordena remitir las constancias que acreditan la publicitación del medio de impugnación, lo anterior, en alcance al informe circunstanciado remitido el veinticinco de febrero al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a través del oficio SE/344/2022. Lo anterior para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS
POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE REMITEN CONSTANCIAS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.

CONSTE.-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS
POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

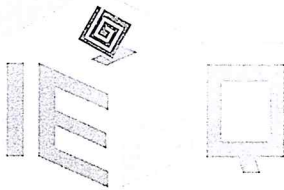
CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de marzo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido el uno de marzo de este año, con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: OP/028/2022

ASUNTO: Respuesta a oficio SE/386/2022

Santiago de Querétaro, Qro.; uno de marzo de dos mil veintidós

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretaría Ejecutiva

PRESENTE

En atención a la solicitud realizada mediante oficio SE/386/2022, recibido el día en que se actúa, le informo que de la revisión realizada al libro de registro de correspondencia de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se advierte que en el periodo comprendido del veinticinco al veintiocho de febrero del año en curso, no se recibió escrito alguno vinculado con el expediente de trámite del Juicio Local de los Derechos Político-Electorales IEEQ/JLD/001/2022-P. Lo anterior se informa para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN
JURÍDICA

MJRG

C.c.p. Minutario.

